



ANEXO X PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJE DE ESTUDIO A FRANCIA (VEF)

- Art.1 Este protocolo tiene como finalidad garantizar la seguridad y el bienestar de los niños y niñas durante las salidas pedagógicas y viajes de estudio, asegurando que se cumplan todos los requisitos legales y de seguridad establecidos.
- Art.2 Las salidas pedagógicas, como el Viaje de Estudio, están regidas por el presente protocolo que busca expresar con claridad los derechos, deberes y responsabilidad de los alumnos participantes, así como de los otros miembros de la comunidad escolar que participan en él.
- Art.3 Este documento, se aplica como una extensión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por tal razón, las actividades realizadas en las salidas pedagógicas autorizadas por Rectoría son entendidas como parte de las actividades del Colegio y se regirán por sus normas.
- Art.4 El viaje de estudios es una instancia de aprendizaje y convivencia que se desarrolla fuera de las instalaciones del establecimiento, pero donde se espera que se cumplan los principios y conductas esperadas de nuestros alumnos, pues representan nuestra institución fuera del contexto escolar.

Planificación y Autorizaciones

- Art.5 Autorizaciones de los Padres: el profesor jefe deberá gestionar una autorización escrita de cada apoderado para que su hijo o hija participe en la actividad pedagógica.
- Art.6 Número de Adultos Responsables: se especificará la cantidad de adultos responsables, incluyendo personal del establecimiento y, si corresponde, padres, madres o apoderados, para garantizar la seguridad adecuada del grupo. La cantidad de adultos debe ser suficiente para supervisar eficazmente a todos los niños.
- Art.7 Medidas de Seguridad: el profesor jefe deberá planificar con el prevencionista de riesgos y el encargado de Convivencia las medidas de seguridad a adoptar durante la actividad, así como las medidas que se tomarán al regresar al establecimiento.

Medidas de Seguridad

- Art.8 Responsabilidades de los Adultos: se especificarán las responsabilidades y funciones de cada adulto a cargo del grupo durante la salida.
- Art.9 Hoja de Ruta: se entregará una hoja de ruta al sostenedor del establecimiento, detallando el itinerario, objetivo, actividades y otros aspectos relevantes.
- Art.10 Tarjeta de Identificación: cada estudiante llevará una tarjeta de identificación con el nombre del niño o niña, la dirección del establecimiento, y los datos de contacto del personal responsable y de los padres o apoderados que acompañen la actividad.
- Art.11 Credenciales: el personal del establecimiento y los padres acompañantes deberán portar credenciales con su nombre y apellido.

Comunicación y Reporte

- Art.12 Notificación al Departamento Provincial de Educación: se deberá notificar la salida pedagógica al Departamento Provincial de Educación al menos 10 días antes de su realización. La comunicación debe incluir:
1. Datos de la Actividad: fecha, hora, lugar y niveles o curso(s) participantes.
 2. Personal Responsable: nombre y función del personal del establecimiento encargado.
 3. Autorización de Padres: autorización firmada por los padres o apoderados.
 4. Listado de Participantes: listado de estudiantes, docentes y apoderados que asistirán.
 5. Planificación Técnico Pedagógica: objetivos de la actividad, diseño de enseñanza relacionado con los contenidos curriculares, y temas transversales que se fortalecerán.



6. Información sobre Transporte: detalles del transporte, incluyendo conductor, patente del vehículo, aerolínea u otro medio de transporte.
7. Seguro Escolar: información sobre el seguro escolar o el que corresponda.

Normativa Asociada

- Art.13 Circular sobre Reglamentos Internos: cumplir con la Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.
- Art.14 Participación de Padres, Madres y Apoderados
- Art.15 Los padres, madres y apoderados tienen el derecho de participar en las salidas pedagógicas, siempre que soliciten su participación al profesor encargado de la actividad y siempre que esta no altere la organización prevista para la actividad. La participación de estos adultos deberá ser compatible con el plan de la actividad y contribuir a la seguridad del grupo.